

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



TOMADO RAZON

24 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE
INDICA

DECRETO N° 0005

SANTIAGO, 05 ENE. 2010
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON
15 FEB. 2010

R E C E P C I O N

Depart.
Jurídico

15 FEB. 2010

Dep. T.R.
y Regist.

Depart.
Contabil.

Sub Dep.
Central

Sub Dep.
E. Cuentas

Sub Dep.
C.P. y
Bienes Nac.

Depart.
Auditoría

Depart.
V.O.P.U. y T

Sub Dep.
Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

INCORPORACION
INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CDH/RQM/ATR/CHILE
10.12.2009

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 41399 de fecha 08 de agosto de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visa temporaria por un año a la extranjera Virginia Pastora SERRA LENTI, de nacionalidad venezolana, con vigencia hasta el 28 de agosto de 2009, encontrándose en situación irregular en el país, desde esta fecha; b) Que, consta en Oficio Reservado N° 1496 de fecha 29 de septiembre de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que la extranjera en comento celebró un contrato de trabajo simulado con Bendeck Producciones Ltda., representada por Alfredo Gabriel Bendeck Victorero, con el sólo objeto de tener residencia en Chile; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 en relación con el 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con el 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Virginia Pastora SERRA LENTI, de nacionalidad venezolana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.811.009-4.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior